



PERU

Ministerio
de Educación

DRE PUNO

UGEL EL COLLAO

PREVAED
UGEL EL COLLAO

CARTA N° 001-2005-KAB

A : DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EI COLLAO

DE : KATIA APAZA BELTRÁN

ASUNTO : SE REMITE INFORME SOBRE EJECUCION DE PLAN DE ACCIÓN EN
RESPUESTA A MEMORANDUM MULTIPLE N°13-2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

REFERENCIA : MEMORANDUM MULTIPLE N°13-2024-ME/DREP-DUGELEC/D
MEMORANDUM MULTIPLE N°09-2024-ME/DREP-DUGELEC/D
OFICIO N°001791-2024-CG/OC5350

FECHA : El Collao , 2025

Es grato dirigirme a su digno despacho, para informarle lo siguiente:

Que en calidad de Ex Coordinador Local PREVAED de la UGEL El Collao quien laboro durante el año 2024, preciso lo siguiente en base a los documentos de referencia:

1. **MEMORANDUM MULTIPLE N°13-2024-ME/DREP-DUGELEC/D**, recepcionado el día viernes 27 de diciembre del 2024 fuera ya del horario de trabajo, brindándose el plazo de 1 día para remitir un informe detallado de acuerdo a lo suscrito en el documento.
 - El documento fue recepcionado el ultimo día hábil de la semana y fuera del horario de trabajo imposibilitando una respuesta inmediata, asimismo los días hábiles posteriores De acuerdo al DECRETO SUPREMO N°11-2024-PCM, en el Art 1. Días no laborables en el sector Publico, declara como días no laborables los días Lunes 30 y Martes 31 de Diciembre; imposibilitando a mi persona la presentación de algún documento en respuesta a lo solicitado en el MEMORANDUM MULTIPLE N°13-2024-ME/DREP-DUGELEC/D, ya que no se contaban con días hábiles para su presentación.
 - Es de importancia poner de conocimiento que mi persona en base a la Orden de Servicio N° 0000142 y CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS NO PERSONALES N°056-2024-DRE-PUNO; solo contaba con obligación y responsabilidad laboral en la entidad hasta el día 31 de Diciembre del 2024, por la culminación del Contrato ya mencionado siendo este un factor preponderante para la emisión de lo solicitado, sin embargo a la presentación del documento se detalla todas las acciones realizadas.
2. **MEMORANDUM MULTIPLE N°09-2024-ME/DREP-DUGELEC/D**, recepcionado el día Miércoles 20 de noviembre del 2024, remitido con el **ASUNTO: EJECUCION DE PLAN DE ACCIÓN en referencia al OFICIO N° 001791-2024-CG/OC5350 del INFORME DE HITO DE CONTROL N° 168-2024-OCI/5350-SCC, HITO DE CONTROL N° 2 GESTION ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70327 CHIJUYO COPAPUJO.**



PERU

Ministerio de Educación

DRE PUNO

UGEL EL COLLAO

PREVAED UGEL EL COLLAO

- De acuerdo al plazo establecido y a las acciones de ejecución suscritas en el Plan de Acción en la Hoja adjunta al MEMORANDUM MULTIPLE N°09-2024-ME/DREP-DUGELEC/D a realizar para cada responsable de área.

SITUACION ADVERSA	RESPONSABLE	ACCION	PLAZO EJECUC
1. Presentación de declaración jurada de servicios con información presuntamente inexacta ante la unidad de gestión educativa local el collao, genera el riesgo que se efectuó el trámite Administrativo con documentación	Secretaria Técnica de la CPPADD	Notificación del Informe N°168-2024 Al Director de IE. Para su absolución	30 días
2. La Institución educativa no cuenta con el plan de gestión de riesgo y desastre, situación que podría afectar las acciones de prevención y la integridad física de los estudiantes ante la eventualidad de un siniestro.	PREVAED y Mantenimiento	Notificación del Informe N°168-2024 Al Director de IE	30 días
tutoría y orientación escolar, vigente y aprobado, situación que pone en riesgo la formación integral y el bienestar general de los estudiantes	Especialista de Tutoría y Convivencia	Notificación del Informe N°168-2024 Al Director de IE	20 días
4. Deficiencia en la infraestructura de la institución educativa, podrían poner en riesgo la integridad y la seguridad de la comunidad educativa.	Especialista de Infraestructura y Mantenimiento	Notificación del Informe N°168-2024 Al Director de	30 días
5. La institución educativa no cuenta con extintores, situación que podría limitar el accionar ante eventuales incendios poniendo en riesgo la integridad física de la comunidad educativa.	PREVAED y Mantenimiento	Notificación del Informe N°168-2024 Al Director de IE.	Ejecución Mantenir según cronogr

En coordinación con el especialista de Infraestructura y Mantenimiento se elaboró el OFICIO N°1156-2024-ME/DRP-UGELEC/AGI/D para el Sr. Víctor Huanca Mamani – Director de la IEP N° 70327 CHIJUYO COPAPUJO; con el ASUNTO : NOTIFICACION DEL OFICIO N°001791-2024-CG/OC5350 PARA EL LEVANTAMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL, recepcionado por el mismo el día lunes 02 de Diciembre del 2024, otorgándole un plazo de 05 días para alcanzar INFORME DE ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS ADOPTADAS Y POR ADOPTAR RESPECTO A LAS SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS EN EL CITADO INFORME DE LA COMISION DE CONTROL.

- Respecto a las situaciones Adversas señaladas en el OFICIO N°001791-2024-CG/OC5350 encontradas por la Contraloría General de la Republica del Perú en la IEP. N° 70327 CHIJUYO COPAPUJO.
 - En referencia a la SITUACION ADVERSA N° 2: LA INSTITUCION EDUCATIVA NO CUENTA CON EL PLAN DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE SITUACION QUE PODRIA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCION Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS ESTUDIANTES ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN SINIESTRO , la Oficina de PREVAED de la UGEL EL COLLAO y mi persona como COORDINADORA LOCAL pone de conocimiento que durante el presente año se brindaron varias capacitaciones a todas las IIEE de todos los niveles de la Provincia de El Collao siendo una de estas capacitaciones LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION DE RESGO Y DESASTRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVAS, realizada bajo OFICIO MULTIPLE N°111-2024-ME-DREP-GRDS/DREP/UGELEC/D, Así mismo se les compartió los modelos y formatos Digitales para su actualización, siendo responsabilidad directa de cada DIRECTOR LA ACTUALIZACION DE SUS DOCUMENTOS DE GESTIÓN.
 - Sin embargo como COORDINADORA LOCAL PREVAED DE LA UGEL EL COLLAO se le brindo 02 Asistencias y capacitaciones especializadas de forma presencial para la



PERÚ

Ministerio
de Educación

DRE PUNO

UGEL EL COLLAD

PREVAED
UGEL EL COLLAD

- Elaboración y actualización de su PLAN DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE de su institución Educativa de forma personal al Sr. Víctor Huanca Mamani – Director de la IEP N° 70327 CHIJUYO COPAPUJO posteriores a la NOTIFICACION OFICIO N°1156-2024-ME/DRP-UGELEC/AGI/D PARA EL LEVANTAMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS, se adjunta a este documento las Actas de Visita a la Institución Educativa que demuestran las asistencias y capacitaciones brindadas.
- Asi mismo también se adjunta copia del cargo del OFICIO N° 33-2024-UGELEC-DIEP-N°70327-CH.C , asunto REMITO LOS DOCUMENTOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION AL OFICIO N°1156-2024-ME/DRP-UGELEC/AGI/D, CUMPLIENDO ASI TODAS LAS ACCIONES DEL PLAN PROPUESTO.
4. Respecto a las situaciones Adversas señaladas en el OFICIO N°001791-2024-CG/OC5350 encontradas por la Contraloría General de la Republica del Perú en la IEP. N° 70327 CHIJUYO COPAPUJO.
- En referencia a la *SITUACION ADVERSA N° 5: LA INSTITUCION EDUCATIVA NO CUENTA CON EXTINTORES, SITUACION QUE PODRIA LIMITAR EL ACCIONAR ANTE EVENTUALES INCENDIOS PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FISICA DE ELA COMUNIDAD EDUCATIVA* , la Oficina de PREVAED de la UGEL EL COLLAO y mi persona como COORDINADORA LOCAL ante este punto pone de conocimiento que actualmente el programa PP 0068 PREVAED NO CUENTA CON PRESUPUESTO directo para el financiamiento de la compra de estos INSUMOS para la Instituciones Educativas sin embargo la DRE PUNO en coordinación y con financiamiento del Ministerio de Educación a través de la oficina de ODENAGED *anualmente brindan apoyo con kits de Emergencia* a alguna Instituciones Educativas a Nivel Nacional que se encuentran con alto nivel de vulnerabilidad FOCALIZANDOLAS y brindándoles estos Kits dentro de los cuales a veces se les hace entrega de Extintores con el objetivo de desarrollar de manera eficaz los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, para una respuesta rápida en situaciones de emergencia en la comunidad educativa, de acuerdo a lo dispuesto por el Programa Presupuestal 0068 – PREVAED a su vez, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 048-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la PCM, así como en concordancia con la Resolución de la Secretaría General N° 302-2019- MINEDU.
 - Sin embargo las Instituciones Educativas frente a la necesidad y requerimiento de compra de estos insumos como es el extintor lo puede realizar a través del PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO que se brinda a cada institución previa coordinación y programación con el área de INFRAESTRUCTURA.

Es todo en cuanto informo a su digno despacho, para los fines que corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Educación

DRE PUNO

UGEL EL COLLADO

PREVAED
UGEL EL COLLADO

Se adjunta:

- copia del cargo del OFICIO N° 33-2024-UGELEC-DIEP- N°70327-CH.C
- Copia de 02 ACTAS DE VISITA A INSTITUCION EDUCATIVA
- Copia de OFICIO MULTIPLE N°111-2024-ME-DREP-GRDS/DREP/UGELEC/D
- MEMORANDUM MULTIPLE N°13-2024-ME/DREP-DUGELEC/D
- Copia de cargo firmado del OFICIO N°1156-2024-ME/DRP-UGELEC/AGI/D
- MEMORANDUM MULTIPLE N°09-2024-ME/DREP-DUGELEC/D

Atentamente,



KATIA APAZA BELTRAN
DNI 46025181

C.c. Arch.

Chijuyo Copapujo, 26 de diciembre del 2024

OFICIO N° 33-2024-UGELEC-DIEP- N° 70327- CH.C.

SEÑORA : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE.
(Especialista PREVAED)

PRESENTE.-

ASUNTO : Remito los documentos de levantamiento de observación.

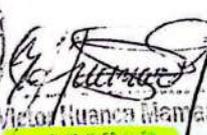
REF. : Oficio N° 1156-2024ME/DREP/DUGEL/AGI/D

Tengo el grato honor de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y remitirle los documentos de levantamiento de observación de CONTRALORÍA de la IEP. N° 70327 de Chijuyo Copapujo del 2024, al presente adjunto los siguientes documentos:

- Plan de Gestión del Riesgo de desastres.
- RD de aprobación del plan de GRD.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente



Victor Huancamamani
DIRECTOR
I.E.P. N° 70327 CHIJUYO COPAPUJO



ACTA DE VISITA A INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En la Institución Educativa: I.E.P N° 70327 - Chijuyo Copapuyo con Código de local: 453162 de la localidad de: Chijuyo Copapuyo, Distrito: Ilave, Provincia El Collao, Región: PUNO, siendo las 3:00 horas, del día 26 del mes Diciembre de 2024, se dio inicio a las acciones de monitoreo a la institución educativa focalizada en el presente año, estando las siguientes personas:

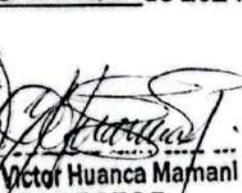
N°	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
1	Victor HUANCA MAMANI	018 61 990	DIRECTOR
2	Katia ADAZO BELTRAN	46025181	C.L. PREVAED
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Dicha reunión se sostuvo con el propósito de realizar la verificación in situ de la implementación de actividades en el marco del PREVAED que se detallan:

Visita y Orientación de ejecución de acciones frente a las observaciones en referencia al oficio N° 001791 - 2024 - CG/UCS350

Al término de la reunión se llegaron a los siguientes acuerdos y compromisos: Reunidos el Director de la I.E.P N° 70327 y la Coordinadora Local PREVAED de la UGEL El Collao, brinda la 2da asistencia y Capacitación frente a las observaciones a la I.E., donde por verificado que la I.E.P N° 70327 ya cuenta con el documento de Plan de Gestión de Riesgos y Desastres con su respectiva RD. para la presentación y su subsección a nivel documentario, se deja plena constancia que la C.L. PREVAED. cumple con las funciones, orientación, capacitación de forma personal, al Director. Cabe resaltar que se dio en el mes de junio una capacitación de la elaboración del Plan de Gestión de Riesgos a todos los IIEE de la provincia de El Collao. No habiendo otros puntos que tratar se firma la presente acta, siendo las 3:25 horas, del día 26 del mes Diciembre de 2024, se dio por concluida la presente visita, firmando los presentes:





1° Firma y sello

2° Firma y sello

3° Firma y sello

4° Firma y sello

5° Firma y sello

6° Firma y sello

7° Firma y sello

8° Firma y sello



ACTA DE VISITA A INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En la Institución Educativa: I.E.P. N° 70327 - Chijuyo Copapujo con Código de local: 453162 de la localidad de: Chijuyo Copapujo, Distrito: El Valle, Provincia El Collao, Región: Puno, siendo las 4:30 horas, del día 02 del mes Diciembre de 2024, se dio inicio a las acciones de monitoreo a la institución educativa focalizada en el presente año, estando las siguientes personas:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
1	VICTOR HUANCA MAMANI	01861990	DIRECTOR
2	KATIA APAZA BELTRAN	46025181	C.L. PREVAED
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Dicha reunión se sostuvo con el propósito de realizar la verificación in situ de la implementación de actividades en el marco del PREVAED que se detallan:

Visita y orientación de ejecución de acciones frente a las observaciones en referencia al QUILA N° 001791 - 2024 - CG/OCS350

Al término de la reunión se llegaron a los siguientes acuerdos y compromisos: Reunidos el director de la IIEE N° 70327 de Chijuyo Copapujo y la coordinadora local PREVAED de la UGEL El Collao previa verificación de la institución física y a nivel documentario frente a las observaciones que la institución no cuenta con el plan de gestión de riesgo de desastres, la coordinadora brinda la 1era capacitación especializada al director para la elaboración del plan de gestión de riesgos y desastres para la subsanación de las observaciones, así mismo se brinda modelos digitales para dicho avance.

No habiendo otros puntos que tratar se firma la presente acta, siendo las 5:30 horas, del día 02 del mes Diciembre de 2024, se dio por concluida la presente visita firmando los presentes:



Mg. Katia Apaza Beltrán **Prof. Victor Huanca Mamani**
 COORDINADOR LOCAL PREVAED UGEL EL COLLAO - DRE PUNO **DIRECTOR**
 UGEL EL COLLAO - DRE PUNO **EL COLLAO N° 70327 CHIJUYO COPAPUJO**

1° Firma y sello 2° Firma y sello 3° Firma y sello 4° Firma y sello

5° Firma y sello 6° Firma y sello 7° Firma y sello 8° Firma y sello

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave, 24 de mayo de 2024.

OFICIO MULTIPLE N° 0111-2024-ME-DREP-GRDS/DREP/UGELEC/D

SEÑOR : DIRECTOR(A) DE LAS IIEE DEL ÁMBITO DE LA UGEL EL COLLAO

ASUNTO : ASISTENCIA TÉCNICA DE CAPACITACION EN LA ACTUALIZACION DE PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS, DESASTRES Y CONTINGENCIA

REFERENCIA: INFORME N° 023-2024 /DRE PUNO/PREVAED/UGEL EL COLLAO /CL/KAB

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y a la vez poner en su conocimiento que, en cumplimiento con el plan anual de trabajo de AGP y AGI de la UGEL El Collao, se les comunica la **asistencia técnica presencial a directivos de las I.E. de los tres niveles** de la provincia de El Collao, a llevarse a cabo el día **miércoles 26 de junio a las 9:30 a.m. en el auditorio de la UGEL El Collao.**

Dada la importancia de contar con un plan actualizado y efectivo para la prevención y respuesta ante situaciones de riesgo, desastres y contingencias, consideramos fundamental recibir orientación y capacitación. Esto permitirá mejorar nuestras estrategias y procedimientos, asegurando una respuesta adecuada y eficiente en situaciones de emergencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



[Handwritten Signature]
Dra. Norma B. Corzo
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE



MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 13- 2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

DE LA : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.

PARA : KATIA APAZA BELTRAN.
PREVAED.
ING. RENAN MAMANI ARPASI.
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO.
LIC. ABRAHAN ASCUES FORAQUITA.
ESPECIALISTA EN TUTORÍA

ASUNTO : REMITA INFORME SOBRE EJECUCIÓN DE PLAN DE ACCIÓN.

REFERENCIA : OFICIO N°001791-2024-CG/DC5350.
MEMORANDUM MÚLTIPLE N°09-2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

FECHA : El Collao-Ilave, 20 de diciembre del 2024.

Mediante el presente y estando a los documentos de la referencia, es que, en el plazo de (1) día, sírvase remitir un informe detallado, sobre la ejecución DEL PLAN DE ACCIÓN, el mismo que ha sido requerido conforme al memorándum indicado en la referencia, tanto más, habiendo precluido el plazo otorgado para la emisión de su informe, se requiere con carácter de URGENTE, bajo responsabilidad funcional.

Atentamente,


Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



<https://www.ugelelcollao.edu.pe>



Jr. Sucre N° 215 - Ilave



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARGO

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 09- 2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

DE LA : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.

PARA : KATIA APAZA BELTRAN.
PREVAED.
ING. RENAN MAMANI ARPASI.
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO.
FLAVIANA PASTOR SALAS.
ESPECIALISTA EN TUTORÍA Y CONVIVENCIA.

ASUNTO : EJECUTE PLAN DE ACCIÓN.
REFERENCIA : Oficio N°001791-2024-CG/OC5350.
FECHA : El Collao-Ilave, 18 de noviembre del 2024.

Mediante el presente, hago alcance del INFORME DE HITO DE CONTROL No 168-2024-DCI/5350-SCC, HITO DE CONTROL N°2- GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70327 CHIJUYO COPAPUJO, emitido por la Contraloría General de la República, en el mismo que indica la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponda. Entonces, para ello, se elaboró el **PLAN DE ACCION** al Informe de Hito de Control No 168-2024-DCI/5350-SCC., a fin de que cada responsable EJECUTE LAS ACCIONES según corresponda lo detallado en cada ítem del citado plan de acción, adjuntado al presente. Por lo que, dentro del plazo de 15 días, su despacho debe hacer alcance del informe a esta DIRECCIÓN, para tomas las acciones administrativas y legales correspondientes, si fuese el caso, además de remitir información solicitada a la Contraloría General de la República, conforme lo han requerido.
Bajo responsabilidad.

Atentamente,

2 Entregó
Profesora Flaviana
21-11-24

Recibido
20-11-2024
10:44 AM



[Handwritten signature]

Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

RECIBIDO 20/11/2024
10:44 AM
KATIA APAZA BELTRAN
PREVAED
UGEL EL COLLAO - ILAVE

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ilave, 02 de Diciembre del 2024

OFICIO N° 1156 - 2024-ME/DREP-UGELEC/AGI/D

SEÑOR:

VICTOR HUANCA MAMANI
DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°70327 CHIJUYO COPAPUJO

PRESENTE. -

ASUNTO: : NOTIFICACIÓN DEL OFICIO N°001791-2024-CG/OC5350 PARA LEVANTAMIENTO DE SITUACIONES ADVERSAS, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

PRESENTE. -

REF. Exp. 13487-2024.
Oficio N° 001791-2024-CG/OC5350
Informe de Hito de Control N° 168-2024-OCI/5350-SCC.
Hito de Control N° 2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70327 CHIJUYO COPAPUJO.
Normas Administrativas.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de que, en el plazo de 05 días de notificado con la presente, SE SIRVA ALCANZAR INFORME DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS ADOPTADAS Y POR ADOPTAR RESPECTO A LAS SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS EN EL CITADO INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL, en el marco de las funciones y responsabilidades que tiene conforme lo establece las normas mencionadas en la referencia, deficiencias que fueron encontradas por el Órgano de Control Institucional – OCI en la visita realizada en fecha 11 al 14 de Octubre del 2024, mismos que deben ser levantadas en forma obligatoria y bajo responsabilidad, siendo ellos:

1. La institución educativa no cuenta con el plan de gestión de riesgo y desastre, situación que podría afectar las acciones de prevención y la integridad física de los estudiantes ante la eventualidad de un siniestro.
2. La institución educativa no cuenta con el plan de tutoría y orientación escolar, vigente y aprobado, situación que pone en riesgo la formación integral y el bienestar general de los estudiantes.
3. Deficiencias en la infraestructura de la institución educativa, podrían poner en riesgo la integridad y seguridad de la comunidad educativa.
4. La institución educativa no cuenta con extintores, situación que podría limitar el accionar ante eventuales incendios, poniendo en riesgo la integridad física de la comunidad educativa.
5. La institución educativa no cuenta con zonas protegidas para actividades al aire libre, situación que pone en riesgo la salud de la comunidad educativa por los efectos nocivos de la exposición a la radiación solar.

Levantada las deficiencias detectadas por la Comisión de Control, dentro del plazo concedido, se sirva evacuar un **INFORME DOCUMENTADO**, en el plazo de 02 días adicionales al plazo otorgado, bajo responsabilidad funcional.

Se anexa:

Copia de Expediente N° 13487 - Oficio N° 001791-2024-CG/OC5350

Con las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente;



Signature of Dra. Norika B. Ccori Toro, Directora UGEL EL COLLAO - ILAVE.

Handwritten notes: Recibido 02-12-2024, Director UEP N° 70327 CH.

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



<https://www.ugelelcollao.edu.pe>



Jr. Sucre N° 215 - Ilave



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 09- 2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

DE LA : Dra. Norka Belinda. CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.

PARA : **KATIA APAZA BELTRAN.**
PREVAED.
ING. RENAN MAMANI ARPASI.
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO.
FLAVIANA PASTOR SALAS.
ESPECIALISTA EN TUTORÍA Y CONVIVENCIA.

ASUNTO : EJECUTE PLAN DE ACCIÓN.
REFERENCIA : Oficio N°001791-2024-CG/DC5350.
FECHA : El Collao-Illave, 18 de noviembre del 2024.

Mediante el presente, hago alcance del INFORME DE HITO DE CONTROL No 168-2024-DCI/5350-SCC, HITO DE CONTROL N°2- GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70327 CHIJUYO COPAPUJO, emitido por la Contraloría General de la República, en el mismo que indica la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponda. Entonces, para ello, se elaboró el **PLAN DE ACCION** al Informe de Hito de Control No 168-2024-DCI/5350-SCC., a fin de que cada responsable EJECUTE LAS ACCIONES según corresponda lo detallado en cada ítem del citado plan de acción, adjuntado al presente. Por lo que, dentro del plazo de 15 días, su despacho debe hacer alcance del informe a esta DIRECCIÓN, para tomas las acciones administrativas y legales correspondientes, si fuese el caso, además de remitir información solicitada a la Contraloría General de la República, conforme lo han requerido.

Bajo responsabilidad.

Atentamente,



Dra. Norka B. Corri Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILLAVE

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



<https://www.ugelelcollao.edu.pe>



Jr. Sucre N° 215 - Illave



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
Unidad de Gestión Educativa Local El Collao



PLAN DE ACCION AL INFORME DE HITO DE CONTROL N° 168-2024-OCI/5350-SCC
"GESTION ADMINISTRATIVA DE LA UGEL EL COLLAO Y LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PUBLICAS BAJO SU AMBITO DE APLICACION - AÑO 2024" HITO DE
CONTRO N° 2- GESTION ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
PRIMARIA N° 70327 CHIJUYO COPAPUJO

SITUACION ADVERSA	RESPONSABLE	ACCION	PLAZO DE EJECUCION
1. Presentación de declaración jurada de servicios con información presuntamente inexacta ante la unidad de gestión educativa local el collao, genera el riesgo que se efectuó el trámite Administrativo con documentación falsa.	Secretaria Técnica de la CPPADD	Notificación del Informe N°168-2024 Al Director de IE. Para su absolución	30 días
2. La Institución educativa no cuenta con el plan de gestión de riesgo y desastre, situación que podría afectar las acciones de prevención y la integridad física de los estudiantes ante la eventualidad de un siniestro.	PREVAED y Mantenimiento	Notificación del Informe N°168-2024 Al Director de IE.	30 días
3. La institución educativa no cuenta con el plan de tutoría y orientación escolar, vigente y aprobado, situación que pone en riesgo la formación integral y el bienestar general de los estudiantes	Especialista de Tutoría y Convivencia	Notificación del Informe N°168-2024 Al Director de IE.	20 días
4. Deficiencia en la infraestructura de la institución educativa, podrían poner en riesgo la integridad y la seguridad de la comunidad educativa.	Especialista de Infraestructura y Mantenimiento	Notificación del Informe N°168-2024 Al Director de IE.	30 días
5. La institución educativa no cuenta con extintores, situación que podría limitar el accionar ante eventuales incendios poniendo en riesgo la integridad física de la comunidad educativa.	PREVAED y Mantenimiento	Notificación del Informe N°168-2024 Al Director de IE.	Ejecución de Mantenimiento según cronograma Nacional
6. La institución educativa no cuenta con zonas protegidas para actividades al aire libre, situación que pone en riesgo la salud de la comunidad educativa por los efectos nocivos de la exposición a la radiación solar.	Notificar al director de la IE. Para gestiones con la municipalidad provincial.	Notificación del Informe N°168-2024 Al Director de IE.	Ejecución de Mantenimiento según cronograma Nacional



[Handwritten Signature]
Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - LAD

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Puno, 16 de Octubre de 2024

OFICIO N° 001791-2024-CG/OC5350

Señora:

Norka Ccori Toro

Directora

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao - El Collao-Ilave

Jr. Sucre N° 215

El collao/Ilave/Puno

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO
TRANMITE DOCUMENTARIO
Fecha de Ingreso: 23-10-2024
N° de Exp 13487 - Folios: 23
Firma: [Firma] Hora: 11:00

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 168-2024-OCI/5350-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad a responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan a podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Gestión Administrativa de la UGEL el Collao y las Instituciones Educativas Públicas bajo su ámbito de aplicación - año 2024", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 168-2024-OCI/5350-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
David Adolfo Silva Cervantes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Puno
Contraloría General de la República

(DSC/gcc)

Nro. Emisión: 02754 (5350 - 2024) Elab:(U17371 - L455)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: VNACSN



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 168-2024-OCI/5350-SCC

CONTROL CONCURRENTE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
ILAVE - EL COLLAO - PUNO

**“GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UGEL EL COLLAO Y
DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS BAJO SU
ÁMBITO DE APLICACIÓN - AÑO 2024”**

HITO DE CONTROL N° 2
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA PRIMARIA N° 70327 CHIJUYO
COPAPUJO.

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024 AL 14 DE OCTUBRE DE 2024

TOMO I DE I

PUNO, 16 DE OCTUBRE DE 2024

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho*

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 168-2024-OCI/5350-SCC

**"GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UGEL EL COLLAO Y LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PÚBLICAS BAJO SU ÁMBITO DE APLICACIÓN - AÑO 2024"**

**HITO DE CONTROL N° 2 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA PRIMARIA N.° 70327 CHIJUJO COPAPUJO**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, mediante Oficio N° 001674-2024-CG/OC5350 de 30 de setiembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 5350-2024-168, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, el 30 de mayo de 2022, y en el cumplimiento de lo programado en el Plan Operativo del 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI).

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de la Gestión Administrativa de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la UGEL el Collao, se viene desarrollando de acuerdo con las disposiciones internas y normativa aplicable

2.2 Objetivo específico

Verificar si el proceso de Gestión Administrativa de la Institución Educativa Primaria n.° 70327 Chijuyo Copapujo, se viene desarrollando de acuerdo con las disposiciones y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 2 Gestión Administrativa de la Institución Educativa Primaria n.° 70327 Chijuyo Copapujo, el mismo que ha sido ejecutado del 11 de octubre de 2024 al 14 de octubre de 2024, donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Mediante Resolución Ministerial N° 011-2019-MIENDU de 14 de enero de 2019, el Ministerio de Educación aprobó la norma técnica denominada Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y programas de educación básica, que tiene por objetivo definir la articulación, responsabilidades y otros aspectos para la elaboración, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica; y de otro lado, desarrollar las principales características de los Compromisos de Gestión Escolar que orientan el rol directivo, como líder pedagógico, en la elaboración.

Asimismo, ha precisado que, para el ejercicio del rol directivo, se cuenta con instrumentos de gestión (II.GG.) que organizan y conducen los esfuerzos de la comunidad educativa hacia el logro de resultados a través de la gestión de las condiciones operativas de la institución educativa. Que estos

- Asistencia del personal docente
- Instrumentos de Gestión Escolar
- Comités de gestión escolar y el libro de incidencias.
- Infraestructura

V. SITUACIONES ADVERSAS

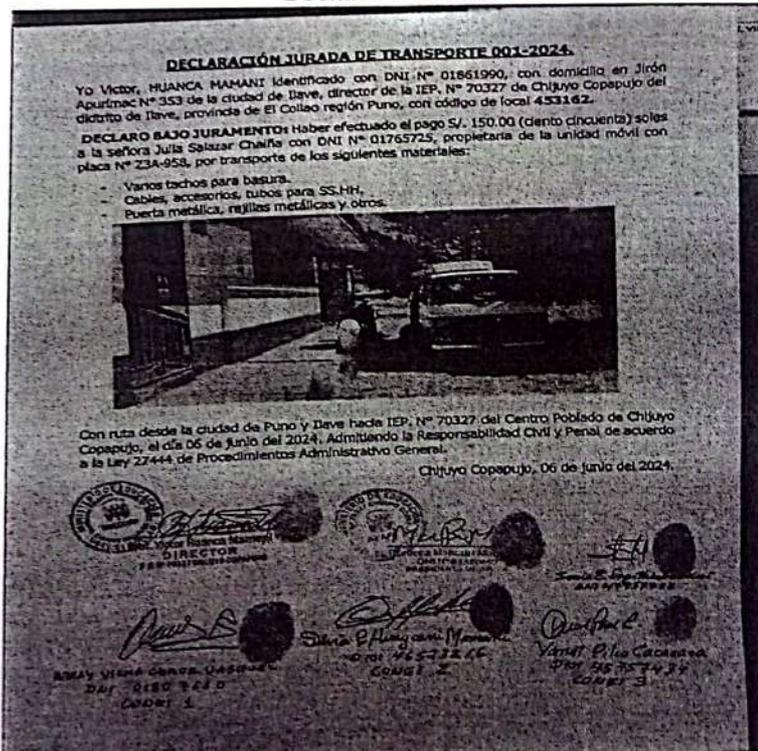
De la verificación efectuada al hito de control n° 2 - Gestión administrativa de la Institución Educativa Primaria n.° 70327 Chijuyo Copapujo, se han identificado seis (06) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de las labores educativas de la Institución Educativa Primaria n.° 70327 Chijuyo Copapujo, en adelante "Institución Educativa", que se encuentra dentro del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, las cuales se exponen a continuación:

1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS CON INFORMACIÓN PRESUNTAMENTE INEXACTA ANTE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, GENERA EL RIESGO QUE SE EFECTUE EL TRAMITE ADMINISTRATIVO CON DOCUMENTACIÓN FALSA.

a) Condición:

De la revisión efectuada al Informe Final de Mantenimiento de Locales Educativos 2024 de la Institución Educativa, se pudo advertir la existencia de la Declaración Jurada de Transportes 001-2024 de 06 de junio de 2024, en donde Victor Huanca Mamani, director de la institución educativa declara bajo juramento haber efectuado el pago de S/ 150,00 a favor de Julia Salazar Chaiña, propietaria de la unidad móvil con placa N° Z3A-958 por el transporte de materiales (Varios tachos de basura, cables, accesorios, tubos para SS.HH., puerta metálica, rejillas y otros), tal como se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.° 01
Declaración Jurada**



Fuente: Informe final de mantenimiento de locales educativos - 2024

Modelo de la
Página 6 de 22

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar el riesgo que se efectúe un trámite administrativo con documentación falsa.

2. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO CUENTA CON EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN SINIESTRO.

a) Condición:

Al respecto, la NT-037-01-MINEDU "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN¹, en los numerales 5.3 y 6.4, señala que las instituciones educativas deben de incorporar la GRD en sus documentos de gestión, y que estas tienen la responsabilidad de elaborar, actualizar y aprobar su plan de gestión del riesgo de desastres, definiendo las acciones de prevención, reducción y de contingencia, articulado con el respectivo plan de la UGEL.

Asimismo, la Norma Técnica - "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica"², establece que, en caso de las instituciones educativas, los instrumentos de gestión se aprueban mediante Resolución Directoral de la IE.

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres es un documento de gestión que define los objetivos, acciones de prevención, reducción y de contingencia, determina los escenarios de riesgo, establece los procedimientos de alerta, coordinación, respuesta y para la continuidad del servicio educativo, etc.

Por lo tanto, es imprescindible que todas las IIEE tengan el Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres vigente, toda vez que les permitirá organizarse, reducir los riesgos y tomar medidas para poder prevenir y responder de manera adecuada a los desastres; así como, preparar a la comunidad educativa, como: estudiantes, directores, profesores y padres de familia.

Sin embargo, el 11 de octubre de 2024, la Comisión de Control Concurrente, se constituyó en las instalaciones de la Institución Educativa, en donde se pudo advertir que esta no contaba con el Plan de Gestión de Riesgo y Desastres del año 2024, hecho que quedó registrado en el FORMATO N.º 01 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA de 11 de octubre de 2024 (Ver Cuadro n.º 01), inobservando así lo establecido en la NT-037-01-MINEDU "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN y en la Norma Técnica - "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica".



¹ Aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.º 302-2019-MINEDU de 24 de diciembre de 2019.

² Aprobado mediante Resolución Viceministerial n.º 011-2019-MINEDU de 14 de enero de 2019.

El DG consigna, dentro de otros aspectos relevantes, la implementación de las funciones de los Comités de Gestión Escolar, entre ellos: Plan de Tutoría y Orientación Escolar, de Gestión de Riesgo, entre otros."

- **Norma Técnica - "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica", aprobada mediante Resolución Viceministerial n.º 011-2019-MINEDU de 14 de enero de 2019.**

"(...)

6.2.7. Elaboración, implementación y evaluación de los II.GG.:

"(...)

a. Elaboración de los II.GG.:

Para facilitar los procesos pedagógicos y de gestión, la elaboración de los II.GG., se realiza al finalizar un periodo lectivo y continúa en el siguiente, basándose en los resultados de la implementación de los II.GG. del periodo lectivo previo.

"(...)

En el caso de las II.EE. o programas públicos, los II.GG. se aprueban mediante Resolución Directoral de la IE o el programa o red educativa, según corresponda."

- **NT-037-01-MINEDU "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN, aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.º 302-2019-MINEDU de 24 de diciembre de 2019.**

"(...)

5.3. La planificación de la Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación.

"(...)

Las DRE, UGEL e IIEE, incorporan la GRD en sus documentos de gestión, que conducen y organizan los esfuerzos de la comunidad educativa hacia el logro de resultados a través de la gestión del funcionamiento de la IE, así como en la planificación curricular (planificación anual, unidades didácticas y sesiones de aprendizajes) tomado en cuenta las características, necesidades de aprendizaje y los intereses de las y los estudiantes en sus diversos contextos.

"(...)

Las II.EE., elaboran, actualizan y aprueban su plan de gestión del riesgo de desastres, definiendo las acciones de prevención, reducción y de contingencia (acciones de preparación, respuesta y rehabilitación) por tipo de peligro en su ámbito de competencia.

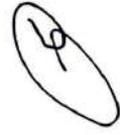
"(...)

6.4. Responsabilidades de las Instituciones Educativas.

6.4.1. Incorporar la GRD en los instrumentos de gestión y planificación curricular en el marco de la implementación y el desarrollo de competencias (movilización competencias, capacidades, desempeños, enfoques transversales), según el Currículo Nacional de Educación Básica, para el desarrollo de una cultura de prevención.

"(...)

6.4.3. Elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de desastres de la IE, articulado con el respectivo plan de la UGEL."



b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley n.º 28044 - "Ley General de Educación" aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2012-ED publicado el 7 de julio de 2012.**

"Artículo 39º.- Tutoría y orientación educativa (...)

La tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socioafectivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene carácter formativo, promocional y preventivo. Son agentes de la tutoría y la orientación educativa: el tutor, los docentes, los directivos, el psicólogo (si lo hubiera), los padres de familia y los propios estudiantes. Sus actividades se cumplen en las áreas personal-social, académica, vocacional, salud corporal, emocional y mental, ayuda social y convivencia escolar. (...)"

- **Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024, aprobados mediante Resolución Ministerial n.º 587-2023-MINEDU de 03 de noviembre de 2023.**

"(...)

6.1.3. Instrumentos de Gestión Escolar - II.GG

Para el inicio del año lectivo 2024, las II.EE. polidocentes completas deben contar con sus II.GG, que respondan de manera pertinente a las características de sus estudiantes y sus contextos socioculturales y lingüísticos, a fin de organizar, dirigir e implementar las actividades de gestión que permitirán alcanzar los resultados esperados.

Para ello, deben realizar previamente la evaluación de los instrumentos de gestión o documentos de gestión, en los términos señalados en la Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU. Esta evaluación se efectúa en el bloque de cierre de las semanas de gestión, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2023-MINEDU(...).

"(...)

El DG consigna, dentro de otros aspectos relevantes, la implementación de las funciones de los Comités de Gestión Escolar, entre ellos: Plan de Tutoría y Orientación Escolar, de Gestión de Riesgo, entre otros."

- **Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica", aprobados mediante Resolución Viceministerial n.º 212-2020-MINEDU de 10 de noviembre de 2020.**

"(...)

5.2.5.2. Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar

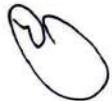
Es un documento que forma parte del plan anual de trabajo y es elaborado por los integrantes del comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces. Involucra a todos los docentes para asegurar la implementación de la tutoría y orientación educativa. En el anexo se presentan orientaciones sobre los elementos y procesos generales para la elaboración del plan.

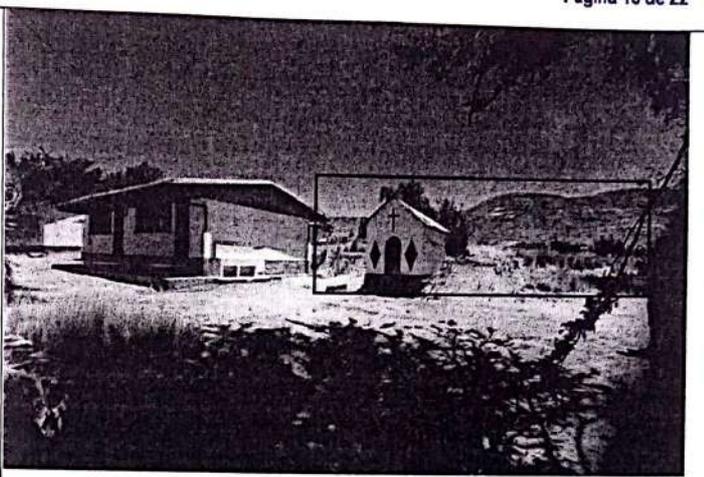
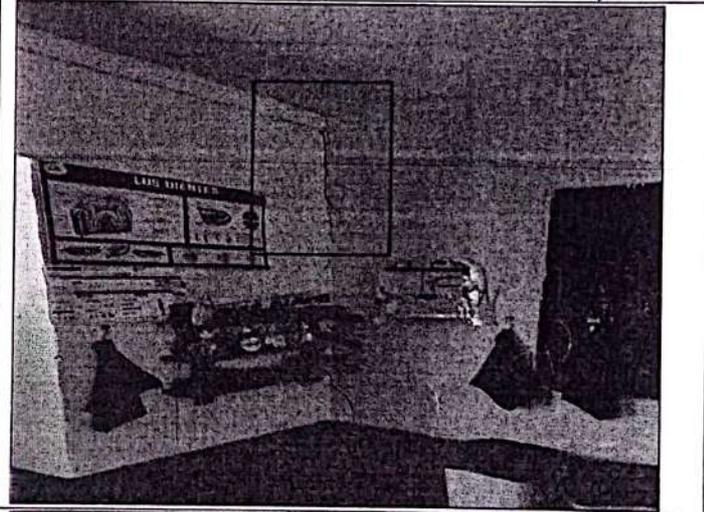
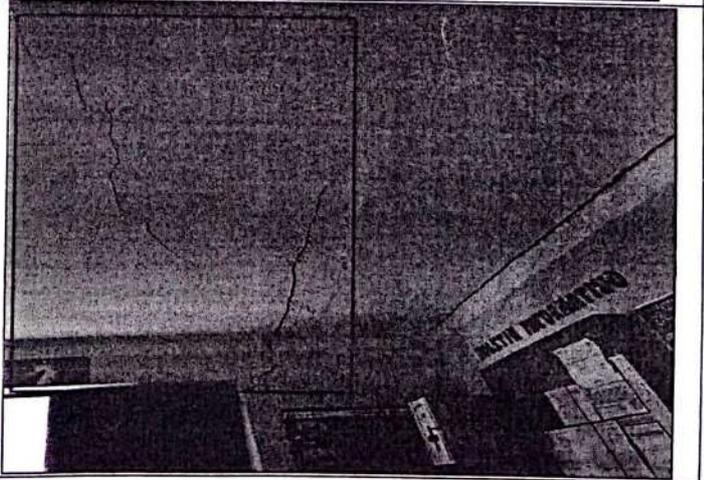
5.3.3. Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local

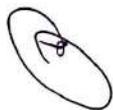
"(...)

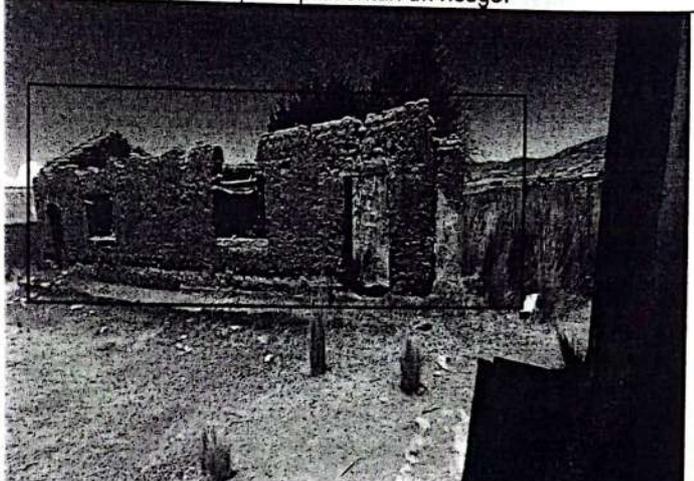
- *Realizar actividades de monitoreo, supervisión y evaluación a las instituciones educativas y programas educativos sobre la implementación de acciones de tutoría y orientación educativa.*

"(...)



		
17	Presencia de rajaduras en las paredes	<p data-bbox="687 801 1358 840">El estado de las paredes de algunos salones presentan rajaduras.</p>  



Otros	Construcciones antiguas	<p>Dentro de la Institución Educativa existen construcciones antiguas parcialmente desplomadas y las que todavía permanecen de pie, no están aisladas, por lo que representan un riesgo.</p> 
-------	-------------------------	---

b) Criterio:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicada el 08 de mayo de 2006.**

Norma A.130 "Requisitos de Seguridad"

(...)

Artículo 1º.- Las edificaciones de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio la continuidad de la edificación.

(...)

Norma A.010 "Condiciones Generales del Diseño"

(...)

Artículo 3º.- (...) En las edificaciones se responderá a los requisitos funcionales de las actividades que se realizarán en ellas, en términos de dimensiones de los ambientes, relaciones entre ellos, circulaciones y condiciones de uso.

Se ejecutará con materiales, componentes y equipos de calidad que garanticen su seguridad, durabilidad y estabilidad (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría poner en riesgo la integridad y seguridad de la comunidad educativa.



- **Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 "Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática", aprobada mediante R.0055-2011/CNB-INDECOPI, publicada el 31 de diciembre de 2011.**

(...)

8. DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES

(...)

8.1.3. Operatividad de los extintores: Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.

8.1.4. Ubicación e instalación

8.1.4.1 Los extintores deben estar ubicados de manera que estén visibles en todo momento, e instalados en lugares estratégicos que permitan estar fácilmente accesibles y de disponibilidad inmediata en caso de un inicio de incendio. (...)

(...)

INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA

(...)

9.1.9 Tarjetas, rótulos o etiquetas

9.1.9.1 Los rótulos o etiquetas destinadas para registrar el mantenimiento y/o recarga no deben ser colocados en la parte frontal del extintor.

9.1.9.2 Es permitido colocar en la parte frontal del extintor la tarjeta de inspección, así como los rótulos o etiquetas que indican las instrucciones de uso o la capacidad de extinción o ambos."

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría limitar el accionar ante eventuales incendios, poniendo en riesgo la integridad física de la comunidad educativa.



Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación.

(...)

Artículo 5. Medidas de prevención en las actividades educativas y laborales

5.1 Promuévase la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos en que se consideren necesarias. (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la salud de la comunidad educativa por los efectos nocivos de la exposición a la radicación solar.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n° 2: "Gestión administrativa de la Institución Educativa Primaria n.° 70327 Chijuyo Copapujo", se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

6

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, correspondiente al hito de control n° 2: "Gestión administrativa de la Institución Educativa Primaria Chijuyo Copapujo", la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

7

Las situaciones adversas comunicadas en informe de Hito de Control anterior, respecto del cual aún no se han adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice N° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n° 2: "Gestión administrativa de la Institución Educativa Primaria Chijuyo Copapujo", se han advertido seis (06) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de las labores educativas, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS CON INFORMACIÓN PRESUNTAMENTE INEXACTA ANTE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, GENERA EL RIESGO QUE SE EFECTUE EL TRAMITE ADMINISTRATIVO CON DOCUMENTACIÓN FALSA.

N°	Documentos
1	FORMATO N.° 01- GESTIÓN ADMINISTRATIVA de 11 de octubre de 2024.

2. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO CUENTA CON EL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN SINIESTRO.

N°	Documentos
1	FORMATO N.° 01- GESTIÓN ADMINISTRATIVA de 11 de octubre de 2024.

3. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO CUENTA CON EL PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN ESCOLAR, VIGENTE Y APROBADO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR GENERAL DE LOS ESTUDIANTES.

N°	Documentos
1	FORMATO N.° 01- GESTIÓN ADMINISTRATIVA de 11 de octubre de 2024.

4. DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PODRIAN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

N°	Documentos
1	FORMATO N.° 01- GESTIÓN ADMINISTRATIVA de 11 de octubre de 2024.

5. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO CUENTA CON EXTINTORES, SITUACIÓN QUE PODRÍA LIMITAR EL ACCIONAR ANTE EVENTUALES INCENDIOS, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

N°	Documentos
1	FORMATO N.° 01- GESTIÓN ADMINISTRATIVA de 11 de octubre de 2024.

6. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO CUENTA CON ZONAS PROTEGIDAS PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA POR LOS EFECTOS NOCIVOS DE LA EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN SOLAR.

N°	Documentos
1	FORMATO N.° 01- GESTIÓN ADMINISTRATIVA de 11 de octubre de 2024.

